Santa Marta, 11 de octubre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de títulos. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2019-00064-00
DEMANDANTE: MERY LOBO SANJUAN
DEMANDADO: QBE SEGUROS S.A

Santa Marta, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*, este Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguense a la parte ejecutada con las anotaciones del caso.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes en el proceso a la parte demandante por valor de ($5.704.194, oo).

QUINTO: Surdido lo anterior, Archívese

SEXTO: Sin costas.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **12 de Octubre de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **111** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO